

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

ANEXO 2 – DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACION VULNERABLE.

INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

OBJETO

Realizar una evaluación de impacto, operaciones y análisis costo beneficio a la medida de Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata (AAHI) implementada por la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación.

1. ANÁLISIS

El Concurso de Méritos para realizar la evaluación de la Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata (AAHI) reviste una alta complejidad técnica, metodológica y operativa, debido al carácter multidimensional de la intervención y a la necesidad de generar evidencia que permita establecer sus efectos sobre las condiciones de vida de la población beneficiaria. La evaluación deberá analizar la pertinencia, oportunidad, suficiencia y efectividad de los diferentes componentes de la AAHI, entre ellos alimentación, alojamiento temporal, bienes de primera necesidad, transporte de emergencia, acompañamiento psicosocial, orientación jurídica y articulación con la oferta institucional, así como determinar en qué medida los cambios observados en aspectos como vulnerabilidad, seguridad alimentaria, habitabilidad y acceso a la oferta institucional pueden asociarse a la intervención y diferenciarse de otros factores externos o de la concurrencia de otras medidas institucionales. Lo anterior demanda la aplicación de metodologías especializadas, análisis cuantitativos y cualitativos y un riguroso tratamiento de información administrativa y primaria.

Adicionalmente, la evaluación implica la recolección de información directamente con personas y sistemas familiares que exige especiales condiciones de idoneidad del personal encargado del diseño y aplicación de los instrumentos. En particular, el equipo deberá contar con conocimientos y competencias para aplicar los enfoques de derechos, diferencial y de protección integral, para garantizar un abordaje respetuoso, confidencial y adecuado, evitando prácticas que puedan afectar a las personas participantes, generar barreras para el suministro de información o comprometer la calidad y confiabilidad de los datos obtenidos

En razón a que el desarrollo de la evaluación supone una alta complejidad técnica y metodológica, que requiere perfiles especializados con condiciones específicas no sólo de formación sino que solicita una experiencia específica en actividades de diseño metodológico, recolección y análisis de información y formulación de recomendaciones. En este sentido, incorporar la vinculación de población beneficiaria de los programas dirigido a personas naturales en condición de vulnerabilidad como requisito adicional podría limitar la conformación del equipo especializado necesario para garantizar la calidad, confiabilidad y rigor técnico de los resultados.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha establecido dentro de las obligaciones a ejecutar por el Consultor seleccionado la obligación de propender en la vinculación del personal a sujetos de especial protección constitucional como mujeres y personas en condición de discapacidad.

Así las cosas, la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales considera que no es pertinente la contratación de personas perteneciente a población vulnerable beneficiaria de programas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y registrado en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2. CONSTANCIA

No aplica, en los concursos de Méritos, están previamente definidos los perfiles profesionales solicitados, el contratista tendrá libertad en la vinculación de cualquier persona sujetándose al perfil descrito. Por lo tanto, no es procedente la constancia de incluir en el anexo técnico la referida disposición sobre la

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

obligatoriedad de vincular para la ejecución de la presente consultoría a personas identificadas como beneficiarias, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

3. PERFILES REQUERIDOS

NO APLICA

4. CONSULTA DE DATOS

NO APLICA

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

NO APLICA.

Se expide la presente constancia, en cumplimiento de los numerales 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, y el Decreto 651 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo” expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se formula la política de trabajo decente y digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”

SOLICITANTE
Firma
Nombre: PILAR DE LA TRINIDAD MONTAGUT CASTAÑO
Cargo: DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES (E)